



UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UCYT

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

“UN COMPROMISO SERIO CON LA EDUCACIÓN PANAMEÑA”

Panamá 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. Naturaleza.....	4
3 Domicilio	4
4 Antecedente Institucional	4
5 Fundamentación e Importancia	5
6. Misión de la Universida.....	6
7. Visión de la Universidad.....	6
8. Valores Institucionales.....	6
CAPITULO I .DISPOSICIONES GENERALES	7
Artículo 1. Objeto.	7
Artículo 2. Ámbito de aplicación.	7
Artículo 3. Base legal.	7
CAPITULO II. PRINCIPIOS RECTORES.....	8
Artículo 4. Principios.	7
CAPITULO III. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
Artículo 5. Derecho a una educación de calidad.	8
Artículo 6. Derecho a la participación.....	8
Artículo 7. Derecho a la información.....	8
Artículo 8. Derecho a la evaluación justa.	8
Artículo 9. Derecho a la orientación.....	8
Artículo 10. Derecho a la libre expresión.....	8
CAPITULO IV. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	8
Artículo 11. Cumplimiento normativo.	8
Artículo 12. Conducta ética.	8
Artículo 13. Respeto a la comunidad.	9
Artículo 14. Uso responsable de los recursos.	9
Artículo 15. Participación activa.....	9
CAPITULO V. RÉGIMEN ACADÉMICO	9
Artículo 16. Matrícula.	9
Artículo 17. Asistencia.....	9
Artículo 18. Evaluación.....	9
Artículo 19. Promoción y repitencia.....	9
Artículo 20. Requisitos de graduación.....	9

CAPITULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	10
Artículo 21. Principio de respeto.	10
Artículo 22. Prohibición de discriminación.....	10
Artículo 23. Prohibición de violencia.....	10
Artículo 24. Uso adecuado de espacios.	10
CAPITULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	10
Artículo 25. Clasificación de faltas.	10
Artículo 26. Sanciones.....	10
Artículo 27. Procedimiento disciplinario.	10
Artículo 28. Registro.	10
CAPITULO VIII. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	11
Artículo 29. Representación.....	11
Artículo 30. Asociaciones.	11
Artículo 31. Participación en la gestión.	11
CAPITULO IX. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS	11
Artículo 32. Reclamaciones.	11
Artículo 33. Recursos.	11
Artículo 34. Notificaciones.	11
CAPITULO X. DISPOSICIONES FINALES.....	11
Artículo 35. Interpretación.....	11
Artículo 36. Modificaciones.	12
Artículo 37. Vigencia.	12
Indicador de aprobación.....	12

I. INTRODUCCIÓN

La vida universitaria representa una etapa de transformación académica, personal y profesional, donde los estudiantes adquieren los conocimientos, valores y competencias necesarios para responder a los retos de la sociedad actual. En este contexto, la Universidad de Ciencia y Tecnología (UCYT) reconoce la importancia de contar con un marco normativo claro, transparente y actualizado que acompañe al estudiantado durante todo su trayecto formativo.

Este Reglamento de Estudiantes tiene como propósito establecer los derechos, deberes, obligaciones y normas de convivencia que rigen la relación entre los alumnos y la institución. Su finalidad es garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje, la investigación y el desarrollo integral, sustentado en los principios de respeto, equidad, responsabilidad, excelencia académica e inclusión.

A través de esta normativa, la UCYT reafirma su compromiso con la formación de profesionales íntegros y competentes, dotando a la comunidad estudiantil de una guía clara sobre los procesos académicos, disciplinarios y administrativos que sustentan la calidad educativa de la institución.

1. Naturaleza

La Universidad de Ciencia y Tecnología (UCYT) es una institución de educación superior, de carácter privado, con personería jurídica y patrimonio propio. Se rige, en cuanto a su autonomía académica, económica, financiera y de gobierno interno, por la Constitución y las Leyes de la República de Panamá abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal.

2. Domicilio

El domicilio de la Universidad de Ciencia y Tecnología (UCYT) es Calle Real Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Podrá establecer centros de extensión en otras ciudades dentro y fuera del país, de acuerdo a la ley.

3. Antecedente Institucional

La Universidad de Ciencia y Tecnología - UCYT, es una Institución de Educación Superior particular sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 84 del 11 de junio de 2024, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

La Universidad de Ciencia y Tecnología - UCYT nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con

accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad de Ciencia y Tecnología (UCYT) surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho (este) sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UCYT, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

4. Fundamentación e Importancia

La Junta Directiva de la UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCYT considerando que la Universidad de Ciencia y Tecnología (UCYT) debidamente facultada por el Decreto Ejecutivo N° 84 (De 11 de junio de 2024) que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria de Panamá. En su artículo Artículo 80, reconoce la libertad y la autonomía académica que tienen las universidades particulares legalmente establecidas en el país para organizar, dirigir y planificar sus estudios y denominar sus ofertas académicas de acuerdo a su misión, visión y valores de sus proyectos institucionales y las tendencias del desarrollo nacional e internacional la que define las normas que regulan la creación y conducción de programas educación a distancia en la universidad.

Que la educación a distancia representa una estrategia importante que permite ampliar la oferta de nuestros servicios educativos, ofreciendo una oportunidad de formación adaptada a las exigencias actuales, reduciendo barreras, propiciando una eficaz combinación de estudio trabajo.

Que el Decreto Ejecutivo 949 del 28 de octubre de 2011, reglamenta el funcionamiento de universidades e instituciones de Educación a Distancia y la implementación de planes y programas a distancia en la República de Panamá.

5. Misión de la Universidad

La Universidad de Ciencia y Tecnología (UCYT) asume el compromiso de propiciar una formación científica y tecnológica, dentro de un programa de educación empresarial adaptada a la época de cambios acelerados que se viven en la actualidad, vinculada con todos los sectores productivos y la realidad actual del país, con miras a una proyección futura, que involucre proyectos productivos, económicos, sociales o ambientales en el campo de las artes, las ciencias y/o tecnologías en una perspectiva de desarrollo sostenible en un contexto de democracia, responsabilidad ciudadana y de identidad personal, social y cultural.

6. Visión de la Universidad

La Universidad de Ciencia y Tecnología (UCYT) aspira a convertirse en un centro educativo superior de vanguardia de carácter particular, con una oferta académica permanentemente actualizada, de acuerdo al desarrollo científico y tecnológico del mundo, con miras a ofrecer a la sociedad en general, profesionales que contribuyan al desarrollo del país por su capacidad de dar soluciones efectivas a los problemas nacionales de orden social, cultural, político y económico y de proponer nuevas alternativas de desarrollo, que favorezcan a toda la sociedad panameña, en un marco de democracia y de valores sociales, éticos y morales.

7. Valores Institucionales

- Innovación
- Calidad
- Honestidad
- Responsabilidad

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los derechos, deberes, normas de convivencia, disposiciones académicas y régimen disciplinario aplicables a todos los estudiantes de la Universidad de Ciencias y Tecnología.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este Reglamento es aplicable a todos los estudiantes matriculados en programas regulares, especiales, técnicos, de pregrado y posgrado, en modalidad presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 3. Base legal.

Este Reglamento se fundamenta en la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley de Educación Superior vigente, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Ciencias y Tecnología, y demás normativas relacionadas.

CAPITULO II

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4. Principios.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento se regirán por los siguientes principios:

- a. Respeto a la dignidad humana.
- b. Equidad e inclusión.
- c. Transparencia y participación.
- d. Excelencia académica.
- e. Responsabilidad social.

CAPITULO III DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 5. Derecho a una educación de calidad.

Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación académica integral, pertinente y actualizada, con base en estándares de calidad reconocidos.

Artículo 6. Derecho a la participación.

Los estudiantes tienen derecho a participar en los procesos institucionales, ser electos y elegir representantes en los órganos de cogobierno.

Artículo 7. Derecho a la información.

Los estudiantes tienen derecho a recibir información clara, oportuna y veraz sobre el desarrollo académico, reglamentos y servicios universitarios.

Artículo 8. Derecho a la evaluación justa.

Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de forma objetiva, equitativa y con criterios previamente establecidos.

Artículo 9. Derecho a la orientación.

Los estudiantes tienen derecho a recibir orientación académica, psicológica y vocacional, según disponibilidad institucional.

Artículo 10. Derecho a la libre expresión.

Se garantiza el derecho a expresar libremente ideas, opiniones y creencias, dentro del marco del respeto mutuo y la normativa institucional.

CAPITULO IV DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. Cumplimiento normativo.

Los estudiantes deben respetar este reglamento y las demás normativas vigentes en la Universidad.

Artículo 12. Conducta ética.

Los estudiantes deben mantener una conducta ética, tanto en el ámbito académico como en el comportamiento dentro y fuera del campus.

Artículo 13. Respeto a la comunidad.

Los estudiantes deben respetar a los docentes, administrativos, compañeros y demás miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 14. Uso responsable de los recursos.

Los estudiantes deben hacer uso adecuado de los recursos físicos, tecnológicos y financieros de la Universidad.

Artículo 15. Participación activa.

Los estudiantes deben asistir y participar en las actividades académicas y formativas programadas.

CAPITULO V RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 16. Matrícula.

El estudiante debe cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula en los plazos establecidos por la Universidad.

Artículo 17. Asistencia.

El estudiante debe cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia requerido para cada curso.

Artículo 18. Evaluación.

La evaluación del rendimiento académico se regirá por criterios previamente establecidos por los docentes y aprobados por las instancias académicas.

Artículo 19. Promoción y repitencia.

Se establecerán criterios para la promoción, repitencia y retiro de asignaturas, los cuales serán comunicados oficialmente.

Artículo 20. Requisitos de graduación.

Para optar por un título, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos académicos, administrativos y legales establecidos por la Universidad.

CAPITULO VI NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 21. Principio de respeto.

Todos los miembros de la comunidad estudiantil deben promover un ambiente de respeto, tolerancia y diálogo.

Artículo 22. Prohibición de discriminación.

Se prohíben actos de discriminación por razón de género, orientación sexual, etnia, religión, condición socioeconómica u otra índole.

Artículo 23. Prohibición de violencia.

Se prohíbe cualquier manifestación de violencia física, verbal, psicológica o simbólica dentro del campus universitario.

Artículo 24. Uso adecuado de espacios.

Los estudiantes deben respetar las instalaciones universitarias, manteniéndolas limpias y en buen estado.

CAPITULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25. Clasificación de faltas.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves, según su naturaleza y consecuencias.

Artículo 26. Sanciones.

Las sanciones incluyen amonestación verbal o escrita, suspensión temporal, pérdida de matrícula, o expulsión, según la gravedad de la falta.

Artículo 27. Procedimiento disciplinario.

Toda falta será evaluada conforme a un procedimiento que garantice el derecho a la defensa y el debido proceso.

Artículo 28. Registro.

Las sanciones aplicadas serán registradas en el expediente del estudiante, con posibilidad de apelación según los mecanismos establecidos.

CAPITULO VIII PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL

Artículo 29. Representación.

Los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos como representantes en los órganos colegiados establecidos por la Universidad.

Artículo 30. Asociaciones.

Se reconoce el derecho de los estudiantes a formar asociaciones, agrupaciones o centros de estudiantes, conforme a la normativa vigente.

Artículo 31. Participación en la gestión.

Los estudiantes pueden participar activamente en propuestas, foros, y espacios consultivos sobre asuntos académicos o institucionales.

CAPITULO IX PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

Artículo 32. Reclamaciones.

Los estudiantes podrán presentar reclamaciones sobre asuntos académicos, administrativos o disciplinarios mediante los canales oficiales.

Artículo 33. Recursos.

Contra toda resolución disciplinaria, el estudiante tendrá derecho a presentar recurso de reconsideración o apelación, según lo determine la normativa institucional.

Artículo 34. Notificaciones.

Toda decisión administrativa o disciplinaria será notificada por escrito al estudiante mediante los medios institucionales oficiales.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Interpretación.

La interpretación de este Reglamento le corresponde a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en coordinación con la Secretaría General.

Artículo 36. Modificaciones.

Toda modificación a este Reglamento deberá ser aprobada por el Consejo General Universitario y publicada oficialmente.

Artículo 37. Vigencia.

Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación oficial por parte de la Universidad.

Indicador de aprobación**REGLAMENTO DE ESTUDIANTES****INDICADOR DE APROBACIÓN**

Que el presente documento de Reglamento de Estudiantes fue elaborado el día 5 de marzo del 2025, en su versión inicial 01.

Que el presente documento de Reglamento de Estudiantes fue revisado el día 5 de marzo del 2025.

Aprobado mediante resolución de la Junta Directiva de la Universidad de Ciencia y Tecnología – UCYT - J.D - RES -01- 05-03-2025.

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Ciencia y Tecnología.

Magaly Martínez
Secretaria General